



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 22 MAY 1998

VISTO la Resolución n° 04/94 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar en el escalafón vigente en el Tribunal de Cuentas, un sistema que no ofrezca diferencias entre el personal administrativo y los revisores de cuentas, a fin de permitir la movilidad de uno a otro sector:

Que, la experiencia ha demostrado que el sector Administrativo ha quedado desfasado con referencia al resto del personal, y con una carrera que no ofrece expectativas de progreso;

Que por tal razón se considera eliminar las denominadas categorías "C" colocando el personal que allí revista en su similar "B";

Que este traspaso debe efectuarse en las mismas condiciones en que en su oportunidad ingresara el personal de revisores, según fuera dispuesto en Resolución Plenaria 10/94;

Que, las categorías "C"- Sector Administración, se transforman en "B", y serán contempladas como prolongación del escalafón en ese punto y sólo para los ingresantes.

Que la función cadete se mantiene como "C" y el personal de maestranza "D"

Que asimismo, se expanden los diferentes escalafones con la agregación de categorías;

Que también ha quedado demostrado que resulta necesario considerar la existencia de una función que coordine en la Vocalía de Auditoría, la actuación de todas las categorías "A", como forma de obtener la unidad de ideas y observaciones entre los diferentes Entes controlados, de manera de lograr unificación de criterios a la par de una mayor fluidez en la documentación revisada:

Que, podrán acceder a tal cargo, en las condiciones que se determine según plenario a dictarse, las indicadas categorías;

Que se agrega el adicional por título terciario, la permanencia en la categoría, y se fija el porcentaje de antigüedad -sólo para el personal de planta - en las condiciones que se indican.

Que se cuenta con partida Presupuestaria suficiente para efectuar las modificaciones indicadas, siendo atribución del organismo, el dictado de la presente.

POR ELLO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

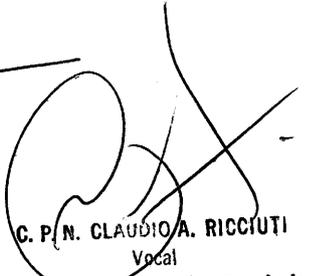
ARTICULO 1º) MODIFICAR la Resolución Plenaria N° 4/94 de conformidad a lo que se indica en Anexo I a la presente., con vigencia a partir del 1º de mayo del corriente año.

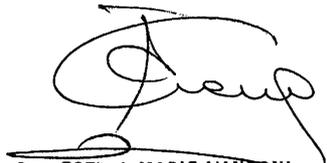
ARTICULO 2º) REUBICAR el personal que revistaba en categoría C de acuerdo a lo indicado en Anexo II a la presente, a partir del 1º de mayo del corriente año.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA N° 16/98


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I RESOLUCION PLENARIA 16/98

	Básico	Título	Antigüedad	Coordinación (****)	Permanencia en categoría % s/dif.cat.superior (***)	Zona
			1% s/básico por año en la función			
Miembros	6500	1625				0
Secretarios	5500	1375				0
Cuerpo de Auditores, Abogados, Profesionales de distintas disciplinas,			1,5% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal			
A	1600	400				ver (**)
A0	1500	375				ver (**)
A1	1400	350				ver (**)
A2	1300	325				ver (**)
A3	1150	287,5				ver (**)
Revisores de Cuenta, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho Administrativo, Personal y Haberes, Contaduría, Tesorería y Suministros, Dirección Administrativa			1,5% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal			
B	1100	ver (*)				ver (**)
B1	1050	ver (*)				ver (**)
B2	850	ver (*)				ver (**)
B3	685	ver (*)				ver (**)
B4	550	ver (*)				ver (**)
B5	515	ver (*)				ver (**)
B6	495	ver (*)				ver (**)
Cadete			1,5% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal			
C	436	ver (*)				ver (**)
Maestranza			1,5% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal			
D	490	ver (*)				ver (**)
D1	460	ver (*)				ver (**)

Referencias

Título (*)	Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% de la Categoría B4
	Secundario	Representa el 17,5% de la Categoría B4
	Ciclo Básico	Representa el 10% de la Categoría B4

Zona (**): Se percibe a partir de la Categoría "A" a la "D" y representa el 100% de la sumatoria de los conceptos remunerativos

Adicional Permanencia en categoría (***)	3 años	30% s/dif.entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años	30% s/dif.entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años	30% s/dif.entre la categoría de revista y la superior inmediata

Función
coordinación
Vocalía
Auditoría
(****)

Compensación monetaria por mayor carga horaria. Suma fija \$500 bonificables únicamente por zona, no será tenida en cuenta para el cálculo de título, y ningún otro adicional sea general o particular.

Las misiones, funciones y características serán establecidas por Reglamento Interno

C. P. M. CLAUDIO A. RICCIONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dra. ESTER MARIS VANDONI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

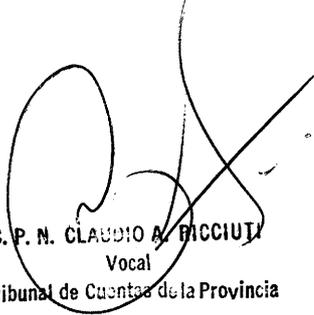


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II - RESOLUCION PLENARIA N° 16/98

CASTRO, MARCELA.....B6
ARNOLD, MONICA.....B4 (x)
GOMEZ, MARIA CRISTINA.....B3 (x)
GEL, SOLANA.....B6
GIACOBINI, ALEJANDRA.....B6

(X) Ubicacion correspondiente según Resolución Plenaria 10/94.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia